tramites.montevideo.gub.uv

Fecha de descarga: 14/12/2025

Empadronamiento de vehículos para personas con discapacidad (Ley Nº 13.102)

Modificado 25/07/2025

Responsable de la información Contralor y Registro de Vehículos

Descripción

Registro del vehículo para poder circular para personas con discapacidad amparadas en la Ley nº 13.102.

Documentación a presentar

- Formulario completo y firmado por quien realiza el trámite, con cédula de identidad, pasaporte o carné diplomático vigente.
- El formulario debe estar firmado por el titular o titulares.
- El formulario debe estar completo con los datos del vehículo.
- Fotocopia de la resolución del Ministerio de Economía y Finanzas.
- Seguro obligatorio (SOA) vigente con los datos del vehículo según artículo Nº 27 Ley 18.412.
- Debe presentar el vehículo al momento de realizar el trámite







tramites.montevideo.gub.uy

Fecha de descarga: 14/12/2025

Puede realizar la solicitud del permiso de circulación SUCIVE de forma gratuita. En caso de haberlo solicitado deberá adjuntar una copia a la documentación.

Casos especiales

- En caso de asignarse conductores, deberán estar declarados en la resolución del Ministerio de Economía y Finanzas y en el Certificado de Importación; se deberá adjuntar fotocopias de las cédulas de identidad y de las licencias de conducir vigentes.
- Si es por contrato leasing, presentar fotocopia de este, en el cual deben estar detallados los datos del vehículo (motor y/o chasis).

Otras opciones de actuación







tramites.montevideo.gub.uy

Fecha de descarga: 14/12/2025

- Si quien concurre a gestionar el trámite no es el interesado debe presentar fotocopia de alguno de los siguientes documentos vigentes del titular o titulares:
 - Cédula de identidad
 - o Pasaporte
 - o Carné diplomático
- En caso de que el titular sea menor de edad, debe presentar libreta de matrimonio de los padres o partida de nacimiento del menor (original y fotocopia) junto con el formulario firmado por ambos padres y fotocopias de ambas cédulas de identidad vigentes.
- Cuando el firmante sea tutor/curador debe presentar tutela/curatela (original y fotocopia).
- En caso de actuar por poder debe estar certificado por escribano público (original y fotocopia) con vigencia menor a un año por Res. 1680/97.

Consultas:



tramites.montevideo.gub.uy

Fecha de descarga: 14/12/2025





tramites.montevideo.gub.uy

Fecha de descarga: 14/12/2025

¿Cómo se hace?

 De forma presencial: No es necesario agendarse.
Presentarse con toda la documentación en Pedernal 2219.

- De forma online:
 - Para los vehículos nuevos importados se puede iniciar este trámite a través de la página web de SUCIVE. Por consultas enviar un correo a empadronamientos@imm.gub.uy
 - Otra forma de iniciar el trámite es a través de la plataforma VUCE.





tramites.montevideo.gub.uy

Fecha de descarga: 14/12/2025







tramites.montevideo.gub.uy

Fecha de descarga: 14/12/2025

Formas de iniciar el trámite

PRESENCIAL Contralor y Registro de Vehículos

Tener en cuenta

- La exoneración de patente se aplica exclusivamente a la persona que padece la discapacidad. Cualquier hecho que modifique esa situación (fallecimiento o venta del vehículo) se debe concurrir en forma inmediata al Servicio de Contralor y Registro de Vehículos con la declaratoria de herederos para realizar el trámite de cambio de afectación o la entrega transitoria de matrículas para no generar deuda de patente y sus recargos correspondientes, ya que esto se genera dentro del mes siguiente a la defunción. (Ejemplo: si fallece el 18 de agosto, generará desde el 1 de setiembre).
- El costo del empadronamiento se encuentra exonerado según el Digesto Departamental (Artículo D.587.2).
- A partir de la Ley de Presupuesto N° 19.924 Articulo 62 del 1 de Enero 2021 no se solicita más el certificado de Unasev
- Decreto Nº 182/015 artículo 1º del 06/07/2015 (sustituye artículo 17 Decreto Nº 241/999)
- Toda certificación notarial debe presentar timbre correspondiente (excepto las que estén exoneradas).
- La documentación a presentar en fotocopia debe ser en blanco y negro, estar legible y en tamaño A4 (hoja común).
- En caso de no presentar alguno de estos requisitos no se puede realizar el trámite.
- Por más información contactarse al correo vehiculos@imm.gub.uy

Costo

No tiene costo







tramites.montevideo.gub.uy

Fecha de descarga: 14/12/2025

ID

http://tramites.montevideo.gub.uy/tramites-y-tributos/solicitud/empadronamiento-de-vehiculos-importados-afectacion-discapacitado-por

